

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

6401

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de día 15 de julio por la cual se amplía el calendario del proceso de admisión y matriculación de los alumnos a las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021

Hechos

1. El Decreto 34/2019 de 10 de mayo (BOIB, núm. 66, de 16 de mayo), establece la ordenación, la organización y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidos en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación, de día 2 de abril de 2020 (BOIB núm. 53 de 7 de abril), dicta las instrucciones para regular el proceso de admisión y matriculación de los alumnos a las enseñanzas de idiomas de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mientras no se publique la normativa autonómica que regule este proceso

De acuerdo con el artículo 4.1 de la sección I de la mencionada resolución, la Dirección general de Planificación, Ordenación y Centros publicará una resolución anual con las instrucciones para el proceso y calendario de preinscripción y matrícula a las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. La corrección de errores en la publicación de la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación, de día 2 de abril de 2020 por la cual se dictan las instrucciones para regular el proceso de admisión y matrícula de los alumnos a las enseñanzas de idiomas de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mientras no se publique la normativa autonómica que regule este proceso (BOIB núm. 80, de 7 de mayo).

4. El día 19 de mayo de 2020 el Servicio de las Enseñanzas de Régimen Especial emitió informe favorable y propuso a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros la necesidad de establecer el calendario del proceso de admisión y matriculación de los alumnos a las enseñanzas de idiomas de régimen especial de las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021.

5. En fecha de 20 de mayo de 2020 la resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación declara indispensable para poder garantizar el funcionamiento básico de las escuelas oficiales de idiomas el expediente del procedimiento administrativo por el cual se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de los alumnos a las enseñanzas de idiomas de régimen especial a las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021, dentro del periodo del estado de alarma derivado de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

6. La Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de día 21 de mayo (BOIB núm. 93, de 26 de mayo), establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de los alumnos a las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021.

7. El 4 de junio de 2020 se inició la primera fase del proceso de preinscripción telemática para básico A1, sin cocimientos previos, de todos los idiomas ofrecidos en cada EOI, y para los niveles básico A2, intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2 de inglés, con prueba de nivel online, o por acceso directo con certificado acreditativo del nivel anterior al solicitado.

8. El día 18 de junio concluyó la primera fase de preinscripción, y el 22 de junio se realizó en las dependencias de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros el sorteo para determinar el orden de admisión de los solicitantes.

9. Una vez revisadas las solicitudes de cada EOI y elaboradas las listas definitivas de admitidos, se constató que no era necesario establecer lista de espera, ya que se han podido atender todas las solicitudes presentadas en las diferentes EOI.

10. Del 3 al 9 de septiembre se llevará a cabo la segunda fase del proceso de preinscripción en aquellos idiomas y cursos en los cuales la prueba de nivelación se tiene que hacer de manera presencial.



11. Debido a que en el idioma inglés, si bien el proceso de preinscripción, con posibilidad de realizar prueba de nivelación online para todos los niveles a partir de básico A2, concluyó el mes de junio, han quedado aún plazas vacantes y la demanda a las EOI continúa, se considera conveniente ofrecer estas vacantes dentro del período establecido para el resto de idiomas el mes de septiembre.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación, de día 2 de abril de 2020 (BOIB núm. 53, de 7 de abril), por la cual se dictan las instrucciones para regular el proceso de admisión y matriculación de los alumnos a las enseñanzas de idiomas de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mientras no se publique la normativa autonómica que regule este proceso, en la sección III regula el acceso a la modalidad de enseñanza libre. El punto 1 del artículo 13 de esta resolución establece que el proceso para matricularse en las pruebas y para llevarlas a cabo se tiene que hacer de acuerdo con una resolución específica de la Dirección general de Planificación, Ordenación y Centros. El punto 2 del artículo 12 establece que el órgano mencionado establece el lugar y las fechas en que se tienen que realizar las pruebas en la Resolución que aprueba las instrucciones que regulan la convocatoria cada año.

2. La corrección de errores en la publicación de la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación, de día 2 de abril de 2020, por la cual se dictan las instrucciones para regular el proceso de admisión y matrícula de los alumnos a las enseñanzas d'idiomes de idiomas de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mientras no se publique la normativa autonómica que regule este proceso (BOIB núm. 80, de 7 de mayo).

3. La Resolució del director general de Planificación, Ordenación y Centros, de día 21 de maig (BOIB núm. 93, de 26 de mayo), por la cual se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de los alumnos a las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021.

4. La Resolución de la consejera de Educación y Cultura de 7 de junio de 2010 (BOIB núm. 95, de 24 de junio) autoriza la implantación en todas las escuelas oficiales de idiomas de las Illes Balears de los niveles C1 y C2 del Consejo de Europa, según se definen estos niveles en el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

5. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), en redacción dada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), (BOE de 10 de diciembre) incluye las enseñanzas de idiomas dentro de las enseñanzas del sistema educativo y les da la consideración de régimen especial.

6. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 2 de agosto), por el cual se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 2 de agosto), establece que la Dirección general de Planificación, Ordenación y Centros es competente en las enseñanzas de régimen especial.

7. La Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 2 de enero de 2020 (BOIB núm. 3, de 7 de enero), por la cual se establece la actualización de las bases, los tipos de gravamen y las cuotas tributarias de las tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020.

8. El Decreto 64/2019 de 2 de agosto (BOIB núm. 107, de 3 de agosto), por el cual se establece el régimen de admisión de alumnos a los centros sostenidos totalmente o parcialmente con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

9. El Decreto Ley 4/2020, de 20 de marzo (BOIB núm. 40, de 20 de marzo), por el cual se establecen medidas urgentes en materia de contratación, convenios, conciertos educativos y subvenciones, servicios sociales, medio ambiente, procedimientos administrativos y presupuestos para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19.

Por todo ello, al amparo del artículo 16 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Ampliar el plazo de preinscripción al idioma inglés de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021, en los niveles y cursos ofrecidos en las diferentes escuelas oficiales de idiomas, en los cuales queden aún plazas vacantes. Esta ampliación será efectiva desde las 9:00 horas del 3 de septiembre hasta las 21:00 horas del 9 de septiembre y se realizará de manera telemática. La prueba de nivelación online estará disponible durante todo el periodo.

**Segundo**

Actualizar el anexo 1 de la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de día 21 de mayo, por la cual se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de los alumnos a las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021 (BOIB num. 93, de 26 de mayo).

Tercero

Notificar esta resolución a los directores de las EOI para que la apliquen en su centro y para que la den a conocer a toda la comunidad educativa. Esta Resolución se publicará en la página web de cada centro.

Cuarto

Disponer que esta Resolución comience a vigir al día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universitat e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 i 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3 /2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administració de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En el supuesto de que se interponga un recurso de reposición, una vez desestimado este, expresamente o por silencio, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29 /1998.

Palma, 15 de julio de 2020

El director general de Planificación, Ordenación y Centros

Antonio Morante Milla



**ANEXO 1****Calendario del proceso de admisión y matriculación a las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2020-21**

JUNIO-JULIO	
Desde las 9:00 h del 4 de junio a las 21:00 h del 18 de junio	Preinscripción telemática: • Inglés: A2, B1, B2.1, B2.2, C1.1, C1.2 o C2 a. con prueba de nivel online disponible durante todo el periodo de preinscripción b. acceso directo con certificado acreditativo* del nivel anterior al solicitado • Inglés A1: sin conocimientos previos • Otros idiomas: a. A1: sin conocimientos previos b. Resto de niveles: solo en el caso de poder aportar certificado acreditativo* del nivel anterior al solicitado *Acreditaciones que consten en el anexo 2 de la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación, de día 2 de abril de 2020 por la cual se dictan las instrucciones para regular el proceso de admisión y matriculación ** Español y catalán: consultad artículo 6b2 y 6b3 de la misma resolución
22 de junio	Sorteo para determinar el orden de admisión
1 de julio	Publicación de la lista provisional de admitidos y lista de espera
Del 2 al 6 de julio	Periodo de reclamaciones a las listas provisionales
9 de julio	Resolución de las reclamaciones presentadas
13 de julio	Publicación de las listas definitivas de admitidos y en lista de espera
Del 1 al 22 de julio Cada EOI publicará el horario y los plazos de matrícula en la página web	Matriculación telemática: • Alumnado de la EOI de la modalidad presencial de los cursos de evaluación continua que promocionen de nivel en junio: • Inglés, alemán, francés e italiano: A2, B2.2, y C1.2 • Árabe, ruso y chino: A2.2, B1.2 y B2.2 • Catalán y español lengua extranjera: A2 • Nuevos admitidos nivel básico A1 • Nuevos admitidos del resto de niveles en aquellas EOI en las cuales el número de solicitudes como nuevo alumno haya sido inferior al de las plazas ofrecidas, siempre que puedan garantizar la reserva de plaza del alumnado oficial todavía no matriculado
SEPTIEMBRE -OCTUBRE	
Desde las 9:00 h del 3 de septiembre a las 21:00 h del 9 de septiembre	Preinscripción telemática: - Alemán, catalán, español, francés, italiano, árabe, ruso y chino (para aquellas personas que tengan que hacer prueba de nivelación) - Vacantes de inglés: a) prueba de nivel online disponible durante todo el periodo de preinscripción b) acceso directo con certificado acreditativo* del nivel anterior al solicitado *Acreditaciones que consten en el anexo 2 de la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación, de día 2 de abril de 2020 por la cual se dictan las instrucciones para regular el proceso de admisión y matriculación
10 de septiembre	Prueba de nivelación presencial
15 de septiembre	





JUNIO-JULIO	
	Publicación de la lista provisional de admitidos y lista de espera (si procede)
Del 15 al 18 de septiembre	Periodo de reclamaciones a las listas provisionales
22 de septiembre	Resolución de las reclamaciones presentadas
	Publicación de las listas definitivas de admitidos y en lista de espera (si procede)
A partir del 10 y hasta el 25 de septiembre Cada EOI publicará el horario y los plazos de matrícula en la página web	Matriculación: - Alumnado de la EOI de la modalidad presencial de los cursos de certificación que hayan aprobado (certifiquen) en la convocatoria ordinaria de septiembre - Alumnos de los cursos de evaluación continua no evaluados en junio
A partir del 15 y hasta el 29 de septiembre Cada EOI publicará el horario y los plazos de matrícula en la página web	Matriculación de los nuevos admitidos de inglés no matriculados en julio y de las vacantes de septiembre
Del 24 al 30 de septiembre Cada EOI publicará el horario y los plazos de matrícula en la página web	Matriculación de los nuevos admitidos del resto de idiomas
Al partir del 14 y hasta el 20 de octubre	Matriculación del alumnado de la EOI de la modalidad presencial de los cursos de certificación que hayan aprobado (certifiquen) o promocionen con el 50% en la convocatoria extraordinaria de octubre

EOI Palma	Otras EOI	
		Matrícula de la lista de espera de inglés (si procede)
21 de octubre	16 de octubre	Últimas vacantes
		Prueba online de inglés
		Prueba de nivelación presencial para los idiomas donde queden vacantes
23 de octubre	19 de octubre	Matrícula últimas vacantes

